

FECHA: 20/09/2022

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	ODOCK
SERIE	18
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	19/09/2022
HORA	10:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Inversión en el proyecto presentado por el Administrador a la Asamblea por un monto total estimado de \$48,900,000.00 (cuarenta y ocho millones novecientos mil dólares americanos 00/100 Moneda en Curso Legal en los Estados Unidos de América) (IVA incluido), al tipo de cambio publicado por el Banco de México a la fecha de la Asamblea, que representa más del 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión y cuyo monto estimado podrá tener una variación de hasta un 10% (diez por ciento) a la alza o a la baja (i) derivado de las fluctuaciones cambiarias (considerando el tipo de cambio publicado por el Banco de México a la fecha en que se adquiera el proyecto), así como (ii) respecto del presupuesto destinado a la construcción de dicho proyecto y, en consecuencia, se aprueban las Llamadas de Capital y el destino de los recursos derivados de las mismas, para efecto de llevar a cabo dicho proyecto, lo anterior de conformidad con la Cláusula 9, numeral 9.2, incisos (i) y (p) y demás aplicables del Fideicomiso y en los términos que fueron prestados por el Administrador a la Asamblea y, adicionalmente se aprueba e instruye al Fiduciario y al Representante Común para que, en la medida que a cada uno le corresponda, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, lleven a cabo cualquier acto que sea necesario y/o conveniente en relación con lo anterior.

SEGUNDO. Se aprueba llevar a cabo la contratación de uno o más financiamientos, por un monto total, en su conjunto, de hasta 31,000,000.00 (treinta y un millones de dólares americanos 00/100 Moneda en Curso Legal en los Estados Unidos de América), al tipo de cambio publicado por el Banco de México a la fecha de la Asamblea, el cual, representa más del 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión, a efecto de llevar a cabo el proyecto de Inversión aprobado en el acuerdo primero anterior, incluyendo la asunción de obligaciones solidarias por parte del Fideicomiso, así como el otorgamiento de garantías reales y/o personales, incluyendo la contratación de coberturas, en su caso, en el entendido que, (i) cumplen con los Lineamientos de Apalancamiento; y (ii) el monto de dichos financiamientos considerados en su conjunto podrán tener una variación de hasta un 10% (diez por ciento) al alza o a la baja (A) derivado de las fluctuaciones cambiarias (considerando el tipo de cambio publicado por el Banco de México a la fecha en que se realice el financiamiento del proyecto) y (B) respecto del presupuesto destinado a la construcción del proyecto de Inversión referido, lo anterior de conformidad con las Cláusula 5 inciso (w), la Cláusula 9, numeral 9.3.4.2 inciso (c) y (h), y la Cláusula 11.13 del Fideicomiso y demás aplicables al Fideicomiso y en los términos que fueron prestados por el Administrador a la Asamblea y, adicionalmente se aprueba e instruye al Fiduciario y al Representante Común para que, en la medida que a cada uno le corresponda, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, lleven a cabo cualquier acto que sea necesario y/o conveniente en relación con lo anterior.

TERCERO. Se designan como delegados especiales de la Asamblea de Tenedores a Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeno Inclán, José Luis Urrea Saucedo, Alejandra Tapia Jiménez, Lucila Adriana Arredondo Gastélum, José Daniel Hernández Torres, Marisol Osuna Hernández, Gloria María Ladrón de Guevara Rabadán y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran, en su caso, para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario, para protocolizar el acta en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como realizar los trámites que en su caso se requieran ante la CNBV, la BMV, el Indeval y las autoridades correspondientes.